

mente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Rubí (Barcelona), 27 de junio de 2008.—El Consejo de Administración de Imerys España, S.A.U., representada por don Juan Ramón Andino Villante; y los Administradores solidarios de World Minerals España, S.A.U., representada por don Juan Antonio Andino López.—45.434. y 3.ª 23-7-2008

INFOTEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de don Alfonso Sánchez Castro contra Infotec Construcciones y Servicios Inmobiliarios, S.L., con CIF n.º B-82690652, ejecutando sentencia de 20 de octubre de 2006, se ha dictado auto de fecha 7 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 2.512,04 euros de principal, y en la cantidad de 251,20 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.623.

INGENIERÍA Y PROYECTOS ELÉCTRICOS, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca, a los señores accionistas a la junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de septiembre de 2008, a las 12.00 horas o, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente 17 de septiembre de 2008 a la misma hora, en el domicilio sito en Balmes, 150, 6.º piso, de Barcelona, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Segundo.—Censura, de la gestión social correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Tercero.—Aplicación de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Cuarto.—Cese y nombramiento de administradores y, en su caso, modificación del régimen de administración y modificación de estatutos.

Quinto.—Cambio de domicilio social y, en su caso, modificación estatutaria.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio sito en Balmes, 150, 6º piso, de Barcelona, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

Barcelona, 2 de julio de 2008.—El Administrador, Joan Antoni Pinto i Comas.—46.334.

INGETOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

GESTIONES INMOBILIARIAS VALLPARADIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Mercantil Ingetor, Sociedad Anónima celebrada el día 30 de junio de 2008 y el accionista único de la Mercantil Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) en igual fecha acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Ingetor, Sociedad Anónima de Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Mercantil Ingetor, Sociedad Anónima y por el accionista único de la Mercantil Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Ingetor, Sociedad Anónima y de Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), representada por D. Jordi Torrella García.—46.483.

1.ª 23-7-2008

INSOL TRATAMIENTOS DEL AGUA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INGENIERÍA Y SUMINISTROS DEL AGUA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

OMNISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal, Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 28 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal de Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 28 de junio de 2008.—El Administrador Único de Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Jacques-Noel Pollet.—45.646. y 3.ª 23-7-2008

INSTITUTO POLICLÍNICO ROSALEDA, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO MÉDICO LA ROSALEDA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» y el Accionista Único de «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad Unipersonal)», acordaron el pasado 20 de junio de 2008 la fusión simplificada por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» absorbe a «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad unipersonal)» con disolución sin liquidación de ésta y transmisión de sus Activos y Pasivos, a título de sucesión universal, a la primera, asimismo aprobaron, como balances, a efectos de la fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2007, de igual modo aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, de cada una de las dos sociedades fusionadas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santiago., 2 de julio de 2008.—Manuel Granja González y Manuel Granja Romero, Presidente y Secretario de los Consejos de Administración de Instituto Policlínico Rosaleda, S.A. y de Centro Médico La Rosaleda, S.A. (sociedad unipersonal).—45.019. y 3.ª 23-7-2008

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

FILENET IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de International Business Machines, Sociedad Anónima y de Filenet Iberia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo International Business Machines, Sociedad Anónima, a su filial Filenet Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Uni-